

1.º Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos del PGOU en los sectores PERI-LO.3 'Pacífico', PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', en la franja litoral del Paseo Marítimo de Poniente, conforme a la documentación técnica del expediente fechada mayo/99, y a los informes mencionados de este Departamento, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 128.1 y 114 del Real Decreto Legislativo 1/1992, aplicable en virtud de la Ley 1/1997, de la Junta de Andalucía, y 24 del Decreto 77/1994, de esta Comunidad Autónoma.

2.º Disponer, la publicación del presente acuerdo en el BOJA, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 29 y 32 del Decreto 77/1994, de la Junta de Andalucía, al corresponder a una competencia delegada, atribuida al Consejero de Obras Públicas y Transportes, significando al promotor que hasta entonces no adquirirá ejecutoriedad. No obstante, la publicación de las normas urbanísticas y ordenanzas, en su caso, contenidas en el presente instrumento de planeamiento se efectuarán en el BOP, a tenor de lo dispuesto en el art. 33.2 del citado Decreto.

3.º Dar traslado del presente acuerdo y de dos ejemplares diligenciados del documento de planeamiento aprobado a la Delegación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 27 del Decreto 77/1994".

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el núm. 3.B, el cual quedará incluido en el Acta General de esa sesión en el presente punto, haciendo constar la representante del grupo IU-LV-CA su reserva en lo relativo al PERI-LO.3 'Pacífico' en el mismo sentido en el que se había pronunciado su grupo en los anteriores trámites del citado PERI.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Grupo Municipal Socialista y los votos a favor del Grupo Municipal IU-LV-CA y el Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.

Constan informes del Vicesecretario General de fechas 28 de octubre y 16 de noviembre de 1999.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

Sometidas a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en los sectores PAM-LO.2 'San Andrés' y PAM-LO.3 'San Carlos', la misma fue aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la propuesta de aprobación definitiva de las modificaciones de elementos del PGOU en el sector PERI-LO.3 'Pacífico', la misma fue aprobada por 24 votos a favor (17 del Grupo Municipal Popular y 7 del Grupo Municipal Socialista) y 3 votos en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA).

Consecuentemente, y por el número de votos ya expresado, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación al dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consiguientemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos».

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra el acuerdo transcrito podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la presente publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe en el BOP o en el BOJA, conforme

a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer, igualmente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresamente del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Málaga, 1 de diciembre de 1999.- La Alcaldesa, P.D., El Teniente-Alcalde Delegado de Urbanismo, Viviendas, Obras y Desarrollo Territorial, Francisco de la Torre Prados.

## EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre propuesta de Resolución de archivo de solicitud de concesión para la construcción y explotación del Puerto José Banús II, ubicado a levante del existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo. Tm de Marbella (Málaga). (PP. 130/2000).*

Intentada sin efecto la notificación a Puerto Banús Dos, S.A., y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, se publica la presente para que sirva de notificación:

«Asunto: Resolución de archivo de solicitud para la construcción y explotación del «Puerto Deportivo José Banús II», ubicado a levante del existente Puerto «José Banús de Andalucía la Nueva» y como ampliación al mismo.

Puerto: José Banús.

Solicitante: Puerto Banús Dos, S.A.

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En abril de 1982, la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., solicitó concesión administrativa para la construcción y explotación de la ampliación del «Puerto Deportivo José Banús», en la zona de levante del Puerto, apoyado en el dique principal.

Segundo. El 29 de abril de 1986, se recibió instancia presentada por la sociedad Puerto Banús Dos, S.A., exponiendo la plena cesión de los derechos que se derivan del expediente iniciado por la sociedad Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., relativos a la concesión administrativa. Dicha instancia estaba acompañada de los siguientes documentos: Proyecto reformado Puerto José Banús II; escritura de constitución de Puerto Banús Dos, S.A.; escritura de cesión de derechos de Puerto José Banús de Andalucía la Nueva, S.A., a favor de Puerto Banús Dos, S.A., y fianza provisional por valor de siete millones quinientas treinta y dos mil setecientos cinco (7.532.705) pesetas.

Tercero. El 2 de febrero de 1987 se declaró favorable mediante Resolución del Director General de Transportes, la construcción y explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a levante del existente y como ampliación al mismo, siendo el solicitante Puerto Banús Dos, S.A. Dicho acuerdo fue ratificado mediante Resolución del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Transportes de 6 de febrero de 1987.

Cuarto. Que con fecha 24 de julio de 1987 se trasladó al promotor el Informe Desfavorable evacuado por la Dirección General de Costas el 18 de julio de 1987. En el citado escrito se instó a la subsanación y complementación del mismo, mediante la presentación de la correspondiente documentación técnica.

Quinto. Que el 5 de junio de 1989, el Banco Saudí Español notificó la cancelación de la fianza depositada para la tramitación del citado expediente. El 28 de junio de 1989 se le requirió al promotor la presentación de la fianza provisional.

Sexto. Que desde la comunicación efectuada por parte de la Dirección General de Transportes, el 28 de junio de 1989, no existe ningún documento en el expediente, por parte del Puerto Banús Dos, S.A., relativo a la petición de prórroga para la presentación de los distintos informes y documentos solicitados.

Séptimo. En la actualidad se constatan los siguientes hechos:

- El solicitante no ha presentado la fianza provisional requerida en junio de 1989 para la continuación de la tramitación del expediente.
- Puerto Banús Dos, S.A., no ha cumplimentado lo requerido en el Informe Desfavorable de la Dirección General de Costas, solicitado en julio de 1987.
- El promotor no ha solicitado prórroga alguna para la presentación de la documentación.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Tras instarse la presentación de la fianza provisional para la continuación de la tramitación del expediente en junio de 1989, a fecha actual no se ha presentado la misma.

Arts. 88.1 de la Ley 22/1988, de Costas, y 170 del Reglamento de la antedicha Ley y arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre la obligación de presentación de una fianza provisional para la tramitación de una solicitud de concesión omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Quinto, Sexto y Séptimo, que antecede.

Segundo. Tras instarse la presentación de la documentación necesaria para la continuación del expediente, al existir un informe desfavorable de la Administración de Costas, el solicitante no ha presentado a fecha actual documentación técnica alguna, ni solicitud de prórroga.

Arts. 42 y 71.1 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sobre el incumplimiento de presentación de los documentos preceptivos para la tramitación de la solicitud, omitido en el supuesto que nos ocupa, según se reseña en el expositivo Cuarto y Séptimo que antecede, entendiéndose desistimiento por parte del solicitante.

Tercero. Art. 18 de los Estatutos de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía (en adelante EPPA), aprobados mediante Decreto 126/1992 (BOJA de 23 de julio de 1992).

En su virtud procede, y en base a los antecedentes y fundamentos de derecho citados, esta Gerencia

#### R E S U E L V E

1. Tener por desistido a Puerto Banús Dos, S.A., en el expediente denominado «Construcción y Explotación del Puerto Deportivo José Banús II, ubicado a la zona de levante del

existente Puerto José Banús de Andalucía la Nueva y como ampliación al mismo, en Marbella (Málaga), y, consecuentemente, proceder al archivo del mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El Director-Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, José Clavero Salvador».

Lo que se le comunica para que en el plazo de quince (15) días hábiles, art. 84.1 y 2 de Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, formule las alegaciones que consideren y las remitan a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en la calle San Gregorio, núm. 7, Sevilla, 41004.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- El Director-Gerente, José Clavero Salvador.

#### ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 40/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 21.8.98 (22,17 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (GC-4482-AW) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 10.5.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos

«in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

#### ACUERDA

Imponer al expedientado Fernando Guillermo Rodríguez Tuñas la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose, en otro caso, su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 21 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### *ANUNCIO sobre Resolución expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación de la siguiente Resolución de expediente sancionador (Ref. 43/99).

Visto el expediente sancionador seguido contra Antonia Rabay Hernández, incoado el 13.1.99 como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 22.8.98 (00,50 horas), expediente que se ha tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre; Ley 62/97, de modificación de la Ley 27/92, BOE núm. 312, de 30 de diciembre), y Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), y

1. Resultando los siguientes hechos imputados al expedientado: «Haber estacionado un vehículo (SE-2404-BJ) en zona no autorizada de la instalación portuaria de Rota (Cádiz), provocando graves problemas de tráfico en el interior del recinto

portuario y perturbando la buena marcha de los servicios en el mismo».

2. Resultando que por el expedientado no se han formulado alegaciones.

Diligencias practicadas: Con fecha de 11.4.99, Diligencia Exposición Tablón de Anuncios Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha de 18.5.99, publicación Boletín Oficial Junta de Andalucía.

Considerando que los hechos son constitutivos de infracción administrativa leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y prevista en sus arts. 3.2, 9, 53.1.e), 54 y 61, en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

De dicha infracción aparece en concepto de Autor el expedientado, al no haberse desvirtuado los hechos objeto de la denuncia, que se basan en el testimonio del Agente de la autoridad denunciante, que, por haber comprobado los hechos «in situ», y en virtud de lo dispuesto en el art. 3.2 del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, hace prueba de la realidad de los mismos.

Teniendo en cuenta la naturaleza y efectos de la conducta constitutiva de infracción, y de acuerdo con el principio de proporcionalidad que ha de presidir el ejercicio de la potestad sancionadora: Procede hacerle aplicación de las sanciones y responsabilidades previstas en el art. 120 de la Ley 27/92.

Este Director Gerente de la Empresa Pública Puertos de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 18.1.g) de los Estatutos de esta Entidad; Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio, sobre la competencia al respecto,

#### ACUERDA

Imponer al expedientado Antonia Rabay Hernández la sanción de multa de 10.000 ptas., que deberá hacer efectiva en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de un mes, siguiente al recibo de la presente, remitiendo a los Servicios Centrales de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, C.P. 41004, el justificante de dicho ingreso, exigiéndose en otro caso su importe por vía ejecutiva, incrementado con el 20% del recargo de apremio, y, cuando proceda, con los correspondientes intereses de demora (art. 24 de los Estatutos de la Entidad).

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero. Sevilla, 15 de junio de 1998. El Director Gerente, Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### *ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por

infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 170/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 173/99.

Notificado: M.ª Inés Raposo Puente.

Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 175/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 218/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 225/99.

Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.

Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 226/99.

Notificado: Manuel Serrano Alba.

Domicilio: Jurel, 6, 2.º A, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 354/99.

Notificado: Manuel López Rodríguez.

Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 366/99.

Notificado: Manuel Pereira Gómez.

Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).

Sanción: 75.000 ptas.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 247/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 5.7.99 (14,25 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Técnicas Frig Onuba, S.L., en base a los siguientes hechos: «Acceso no autorizado (vehículo H-0144-L) a la instalación portuaria de Punta Umbría (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 6, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 15.000 ptas. (90,16 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 31 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 219/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha 3.6.99 (13,30 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto), se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra Brigomar, S.C.A., en base a los siguientes hechos: «Haber descargado 3 barreños de pesca desde la embarcación "Bahía", sin contar con autorización de esta Entidad, en la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 75.000 ptas. (450,76 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 1 de septiembre de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### *ANUNCIO sobre incoación expediente sancionador.*

De conformidad con lo dispuesto en el art 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, se ha resuelto la publicación del siguiente Acuerdo de Incoación de expediente sancionador Ref.: 198/99.

Como consecuencia de denuncia de los Servicios de Inspección y Vigilancia de esta Autoridad portuaria de fecha

11.6.99 (12,29 horas), y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 1 de marzo de 1995, BOJA núm. 41, de 15 de marzo); en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (BOE núm. 283, de 25 de noviembre de 1992; Ley 62/97, de modificación, BOE núm. 312, de 30 de diciembre); y en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora (R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, BOE núm. 189, de 9 de agosto); se acuerda la incoación del expediente sancionador de la referencia (Procedimiento simplificado) contra don Rafael Vélez Chavero, en base a los siguientes hechos: «Haber descargado pescado, sin contar con autorización de esta Entidad, desde la embarcación "Oliva" (3.<sup>a</sup>-HU-2-2071) al vehículo matrícula H-6296-P, en el muelle de abrigo de la instalación portuaria de Mazagón (Huelva)».

Dichos hechos podrán ser calificados como infracción leve del Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevista en sus arts. 3.2, 4, 44, 54 y 61 en relación con el art. 114.1 de la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Por dicha infracción pudiera corresponder, a tenor del art. 120 de la Ley 27/92, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del presente procedimiento: Sanción de multa de 30.000 ptas. (180,31 euros).

Se designa como Instructor a don Joaquín Vera Sánchez, y como Secretaria a doña Consuelo Merino Quintero, siendo su régimen de recusación el contemplado en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

El órgano competente para sancionar, en el presente caso, es el Director Gerente de esta Empresa Pública Puertos de Andalucía, a tenor de lo establecido en los arts. 9.3 y 18.1.g) de los Estatutos de la Entidad (Decreto 126/92, de 14 de julio, BOJA núm. 70, de 23 de julio).

El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento es de un mes (art. 24.4 R.D. 1398/93) desde la fecha del acuerdo de incoación.

Se señala el plazo de diez días hábiles siguientes al recibo de la presente para formular alegaciones y proponer las pruebas que el interesado estime pertinentes (expresar en el descargo el DNI o CIF y, caso de Sociedad u otra persona jurídica, aportar el poder de representación del firmante, o la fotocopia).

Se indica que el presunto infractor puede reconocer voluntariamente su responsabilidad con reducción del 40% del importe de la sanción, conforme a lo dispuesto en el art. 13.1.d) del Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, con los efectos previstos en el art. 8 del referido cuerpo legal, que prevé la posibilidad de que finalice el expediente sancionador mediante pago voluntario de la sanción, sin perjuicio de los recursos que procedan. Asimismo, se advierte que de no efectuarse alegaciones la presente notificación será considerada propuesta de resolución, art. 13.2 R.D. 1198/93. Sevilla, 20 de agosto de 1999. El Director Gerente. Fdo.: José Clavero Salvador.

Sevilla, 7 de diciembre de 1999.- El Secretario General, Manuel León Prieto.

#### *ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en rela-

ción con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 179/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 181/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 182/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 183/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 186/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 187/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 203/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 204/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 206/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 207/99.  
Notificado: M.<sup>a</sup> Inés Raposo Puente.  
Domicilio: Avda. Río Salado, núm. 21, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 268/99.  
Notificado: José Avellaneda Martín.  
Domicilio: Carretera de Rota, La Salinera, s/n, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Sevilla, 9 de diciembre de 1999.- El Secretario General,  
Manuel León Prieto.

*ANUNCIO sobre Resolución expedientes sancionadores.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal de las Resoluciones de los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, al haber sido rehusadas por los expedientados, dictadas por el Director Gerente de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, por infracciones al Reglamento de Policía, Régimen y Servicio de los Puertos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con la Ley 27/92, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, y mediante el presente anuncio se les notifica las mismas a los interesados, haciéndose constar que las sanciones deberán hacerse efectivas en la entidad Unicaja 2103, Sucursal 1074, DC 18, núm. de cuenta 0230000011, en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de las Resoluciones -firmeza que se producirá al no interponer recurso de alzada dentro de plazo, o con la Resolución del mismo-, advirtiéndose que se procederá, en caso contrario, a su cobro por la vía de apremio.

Asimismo, se detalla que contra las referidas Resoluciones podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, contado a partir de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de febrero, quedando de manifiesto los expedientes sancionadores en el domicilio legal de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla, C/ San Gregorio, 7, y previa solicitud en las respectivas instalaciones portuarias.

Núm. expediente: 100/99.  
Notificado: Lorenzo Colón Rodríguez.  
Domicilio: Avda. Universo, 11, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 30.000 ptas.

Núm. expediente: 101/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 40.000 ptas.

Núm. expediente: 131/99.  
Notificado: Brigomar, S.C.A.  
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 145/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 159/99.  
Notificado: Brigomar, S.C.A.  
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 160/99.  
Notificado: Brigomar, S.C.A.  
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 161/99.  
Notificado: Brigomar, S.C.A.  
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 162/99.  
Notificado: Brigomar, S.C.A.  
Domicilio: Obispo F. Juan Izquierdo, núm. 2, Palos de la Frontera (Huelva).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 168/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 169/99.  
Notificado: Francisco López Rodríguez.  
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 171/99.  
Notificado: Manuel López Rodríguez.  
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 172/99.  
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 174/99.  
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 176/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 177/99.  
Notificado: Francisco López Rodríguez.  
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 180/99.  
Notificado: Manuel López Rodríguez.  
Domicilio: Camacho Baños, núm. 5, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 190/99.  
Notificado: Manuel Pereira Gómez.  
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 202/99.  
Notificado: Manuel Pereira Gómez.  
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 227/99.  
Notificado: Francisco López Rodríguez.  
Domicilio: Camacho Baños, núm. 12, 1.º D, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 233/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 25.000 ptas.

Núm. expediente: 235/99.  
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 237/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 75.000 ptas.

Núm. expediente: 269/99.  
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 270/99.  
Notificado: Manuel Pereira Gómez.  
Domicilio: Río Niño, 2, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 271/99.  
Notificado: Manuel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Júpiter, núm. 19, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 100.000 ptas.

Núm. expediente: 274/99.  
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 281/99.  
Notificado: Ramón Porras Moreno.  
Domicilio: Virgen del Perpetuo Socorro, 20, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Núm. expediente: 282/99.  
Notificado: Miguel Angel Castro Rodríguez.  
Domicilio: Bda. Camacho Baños, núm. 10, 2.º D, Chipiona (Cádiz).  
Sanción: 50.000 ptas.

Sevilla, 2 de noviembre de 1999.- El Secretario General,  
Manuel León Prieto.